



Establecimiento y funcionamiento de los organismos de promoción de la igualdad

Recomendación núm. 2 de política general de la ECRI: temas principales

” En los últimos años, casi todos los Estados miembros del Consejo de Europa han establecido organismos independientes de promoción de la igualdad. Estos organismos desempeñan una función primordial en el fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación y la intolerancia.

Ha surgido un sistema rico y diverso de organismos de promoción de la igualdad y se han establecido muchas buenas prácticas. Al mismo tiempo, muchos de estos organismos tienen limitaciones, en particular con respecto a su independencia y financiación.

Esta Recomendación de política general se basa en las mejores prácticas y contiene normas para ayudar a los Estados a seguir fortaleciendo sus organismos de promoción de la igualdad. Se centra en los elementos esenciales para el establecimiento, la independencia y el funcionamiento efectivo de organismos de promoción de la igualdad que tengan un impacto real en el ámbito de la igualdad.

MENSAJE PRINCIPAL

Los Estados miembros deberían establecer organismos fuertes de promoción de la igualdad que sean independientes y efectivos.

Los organismos de promoción de la igualdad tienen dos funciones esenciales: i) promover la igualdad y prevenir la discriminación, y ii) apoyar a las personas expuestas a la discriminación y la intolerancia, y litigar en su nombre. Además, se les puede asignar la tercera función de tomar decisiones sobre las denuncias presentadas.

Los organismos de promoción de la igualdad deberían tener las competencias, facultades y recursos necesarios para desempeñar efectivamente sus funciones, y deberían ser accesibles para todas las personas.

▶▶▶ <http://www.coe.int/ecri>

RECOMENDACIONES SELECCIONADAS

1. Establecer un organismo fuerte de promoción de la igualdad.

- ▶ Los organismos de promoción de la igualdad deberían establecerse en virtud de disposiciones constitucionales o de la legislación parlamentaria.
- ▶ Deberían tener el mandato de promover y lograr la igualdad, prevenir y eliminar la discriminación y la intolerancia, y fomentar la diversidad y las buenas relaciones entre los diferentes grupos de la sociedad.
- ▶ Su mandato debería abarcar todos los ámbitos en los sectores público y privado.

2. Velar por que los organismos de promoción de la igualdad sean totalmente independientes.

- ▶ Los organismos de promoción de la igualdad deberían establecerse como una entidad jurídica independiente al margen del poder ejecutivo y legislativo.
- ▶ Deberían ser totalmente independientes a nivel institucional y operativo, y actuar sin injerencia del Estado o de los partidos políticos.



European Commission
against Racism and Intolerance

ECRI
Commission européenne
contre le racisme et l'intolérance

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

3. Conceder a los organismos de promoción de la igualdad las competencias necesarias para desempeñar sus funciones.

- ▶ **Promoción y prevención:** Los organismos de promoción de la igualdad deberían tener las competencias para promover la igualdad y prevenir la discriminación, en particular realizando investigaciones, llevando a cabo estudios, sensibilizando, apoyando las buenas prácticas, formulando recomendaciones y contribuyendo a la elaboración de leyes y políticas.
- ▶ **Apoyo y litigios:** Deberían tener las competencias para dar curso a las denuncias presentadas por personas víctimas de discriminación y de intolerancia; proporcionarles apoyo personal, asesoramiento jurídico y asistencia; recurrir a procedimientos de conciliación; facilitar representación legal a dichas personas; entablar litigios estratégicos, y llevar los casos ante instituciones y tribunales.
- ▶ **Toma de decisiones:** Pueden tener las competencias adicionales para tomar decisiones sobre las denuncias de discriminación, a través de decisiones jurídicamente vinculantes que impongan sanciones, o formulando recomendaciones no vinculantes.

4. Establecer el marco necesario para que los organismos de promoción de la igualdad sean independientes y efectivos.

- ▶ Se deberían conceder a los organismos de promoción de la igualdad facultades adecuadas para obtener pruebas.
- ▶ Se debería seleccionar a las personas que dirigen el organismo de promoción de la igualdad a través de procedimientos transparentes, participativos y basados en las competencias; estas personas no deberían recibir instrucciones, y se les debería proteger contra las amenazas, la coacción y el despido arbitrario.
- ▶ Los organismos de promoción de la igualdad deberían tomar decisiones de manera independiente sobre su estructura interna, la gestión de su presupuesto, y la contratación y utilización del personal.
- ▶ Se les debería proporcionar suficiente personal y fondos para desempeñar todas sus funciones y poner en práctica sus competencias con un impacto real.
- ▶ Deberían tener derecho a formular declaraciones de manera independiente. Los parlamentos y gobiernos deberían discutir sus informes y contribuir a la aplicación de sus recomendaciones.
- ▶ Deberían elaborar una estrategia para su acción y actualizarla regularmente.
- ▶ Los organismos de promoción de la igualdad deberían servir de modelo en lo que respecta a la diversidad y el equilibrio de género, y lograr que las partes interesadas participaran en sus actividades.

5. Velar por que los organismos de promoción de la igualdad sean fácilmente accesibles para las personas que experimentan discriminación e intolerancia.

▶▶▶ <http://www.coe.int/ecri>

ECRI – ENLACES ÚTILES

Recomendación núm. 2 de política general de la ECRI sobre los organismos de promoción de la igualdad <http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-02rev-2018-006-ENG>

Recomendación núm. 7 de política general de la ECRI sobre legislación nacional para combatir el racismo y la discriminación racial <http://hudoc.ecri.coe.int/eng?i=REC-07rev-2003-008-ESP>

Principios de París de las Naciones Unidas <http://http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/2011/5037.pdf?file=fileadmin/Documentos/Proteccion/2011/5037>, y observaciones generales, <https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/Governance/Documents/ICC%20SCA%20General%20Observations.pdf>

Equinet Working Paper on Developing Standards for Equality Bodies (Documento de trabajo de Equinet sobre la elaboración de normas para los organismos de promoción de la igualdad (en inglés)) <http://www.equineteurope.org/Equinet-Working-Paper-on-Developing-Standards-for-Equality-Bodies>

HECHOS Y CONCLUSIONES

“Las personas expuestas a la discriminación y la intolerancia se enfrentan a múltiples problemas y obstáculos al afrontar la desigualdad. Muchas de ellas no tienen las capacidades ni los recursos para hacer valer sus derechos. Por lo tanto, los organismos de promoción de la igualdad tienen una importante función que desempeñar para ayudarles a hacerlo.”

“Estas personas a menudo necesitan, como primera medida, apoyo personal y emocional para hacer frente a la discriminación o la intolerancia que experimentan. A continuación, necesitan asesoramiento jurídico para que conozcan sus derechos y posibles maneras de garantizarlos. Seguidamente, requieren asistencia jurídica para dirigirse a las instituciones públicas y privadas, los organismos encargados de la toma de decisiones y los tribunales, a fin de hacer realidad sus derechos.”

“Los organismos de promoción de la igualdad deben ser independientes, en particular del gobierno, para poder abordar las cuestiones de la igualdad, la discriminación y la intolerancia según lo estimen oportuno y sin injerencia de ninguna otra instancia. La independencia es una condición previa de la efectividad y del impacto de estos organismos.”

“La idoneidad de la financiación y de la dotación de los organismos de promoción de la igualdad es un factor clave para su efectividad y debería calcularse sobre la base de indicadores objetivos”.

Extractos del Memorando explicativo de la Recomendación núm. 2 de política general de la ECRI.

European Commission
against Racism and Intolerance

ECRI
Commission européenne
contre le racisme et l'intolérance

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE